

MOF- OFICIALÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	BN-MOF-1200-04-05 Rev. 0	01 JUNIO 2021
TITULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

00.00.040.05

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES OFICIALÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

[Aprobado en Sesión de Directorio N°2354 de fecha 27 de Mayo 2021](#)

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
----------------	---------------

MOF- OFICIALÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	BN-MOF-1200-04-05 Rev. 0	01 JUNIO 2021
TITULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

ÍNDICE

1.	<i>INTRODUCCIÓN</i>	3
1.1	<i>Finalidad</i>	3
1.2	<i>Alcance</i>	3
1.3	<i>Actualización</i>	3
1.4	<i>Base Legal y/o Administrativa</i>	3
1.5	<i>Responsabilidad</i>	3
2.	<i>ESTRUCTURA ORGÁNICA</i>	3
3.	<i>MISIÓN, FUNCIONES Y DESCRIPCIÓN DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN</i>	4
	<i>Funciones específicas a nivel de cargos</i>	5
3.1.a	<i>Gerente de Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo</i>	5
3.1.b	<i>Secretaria</i>	7
3.1.c	<i>Supervisor Administrativo Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo</i>	7
3.1.d	<i>Analista de Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo</i>	8
3.1.e.	<i>Auxiliar de Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo</i>	10
4.	<i>ORGANIGRAMA</i>	10

MOF- OFICIALÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	BN-MOF-1200-04-05 Rev. 0	01 JUNIO 2021
TITULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Finalidad

El presente Manual de Organización y Funciones es un instrumento de gestión que describe las funciones generales, así como las funciones a nivel de cargo específico de la Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

1.2 Alcance

Las funciones contenidas en el presente Manual deberán ser cumplidas por todos los trabajadores que integran la Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

1.3 Actualización

El presente Manual de Organización y Funciones será actualizado cuando se produzcan cambios en los procesos o procedimientos internos de la Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, modificaciones en la Estructura Orgánica o en el Reglamento de Organización y Funciones del Banco de la Nación y cuando se emitan normas legales relacionadas a su funcionamiento.

1.4 Base Legal y/o Administrativa

- 1.4.1. Acuerdo de Directorio N° 2018 del 03 de setiembre de 2014, que aprueba la Nueva Estructura Organizacional Básica, el Reglamento de Organización y Funciones y la modificación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP del Banco de la Nación.
- 1.4.2. Acuerdo de Directorio N° 2315 del 17 de setiembre de 2020, que aprueba la Modificación de la Estructura Organizacional Básica del Banco de la Nación.
- 1.4.3. Acuerdo de Directorio N° 2321 del 29 de octubre de 2020, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Banco de la Nación.
- 1.4.4. Resolución SBS N°2660 – 2015, de fecha 14 de mayo de 2015 y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.

1.5 Responsabilidad

El Gerente es responsable de las funciones que se realizan en la Unidad Orgánica a su cargo. Para asegurar el cumplimiento de las funciones establecidas en el presente Manual de Organización y Funciones, el Gerente deberá indicar al personal a su cargo, en forma detallada, las funciones que le corresponden de acuerdo al cargo específico que desempeña.

2. ESTRUCTURA ORGÁNICA

ÓRGANO DE DIRECCIÓN

- Gerencia.

MOF- OFICIALÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	BN-MOF-1200-04-05 Rev. 0	01 JUNIO 2021
TITULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

3. MISIÓN, FUNCIONES Y DESCRICIÓN DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN

3.1. Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

Misión

Supervisar el cumplimiento del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, con componente de riesgos, a fin de evitar que el Banco de la Nación sea utilizado como instrumento para dar apariencia legal a fondos provenientes de actividades ilícitas.

Funciones

- a) Elaborar y proponer al Directorio para su aprobación, el Programa Anual de Trabajo de la Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, así como ejecutar y evaluar su cumplimiento.
- b) Proponer las estrategias del Banco para prevenir y gestionar los riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (LA/FT), así como las políticas institucionales relacionadas al conocimiento del cliente, del mercado, de la Banca Corresponsal, de los funcionarios y trabajadores del Banco, proveedores y otras contrapartes.
- c) Vigilar el cumplimiento del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (LA/FT) en el Banco de la Nación.
- d) Evaluar y verificar permanentemente la aplicación de las políticas y procedimientos implementados en el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (LA/FT), incluyendo el registro de operaciones, la detección oportuna y el reporte de operaciones sospechosas.
- e) Verificar la adecuada conservación y custodia de los documentos requeridos para la Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- f) Evaluar y verificar la aplicación de las políticas y procedimientos implementados para identificar a las Personas Expuestas Políticamente (PEP).
- g) Implementar las políticas y procedimientos para asegurar la adecuada gestión de riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LA/FT).
- h) Verificar que el personal del Banco cuente con el nivel de capacitación apropiado para los fines del sistema de prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (LA/FT), que incluye la adecuada gestión de los riesgos de LA/FT.
- i) Proponer señales de alerta a ser incorporadas en la normativa interna respectiva.
- j) Evaluar las operaciones y en su caso, calificarlas como sospechosas y comunicarlas, a través de los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) a la UIF- PERÚ, manteniendo el deber de reserva al que hacen referencia las normas legales pertinentes.
- k) Verificar, con el debido seguimiento, la ejecución de forma inmediata de las medidas de congelamiento nacional de fondos o activos que dicte la SBS en los casos vinculados a los delitos de LA/FT, conforme al numeral 11 del artículo 3 de la Ley N° 27693.
- l) Verificar, con el debido seguimiento, la ejecución de forma inmediata de las medidas de congelamiento que dicte la SBS, conforme a las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en materia de terrorismo y su financiamiento, así como el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, conforme al numeral 12 del artículo 3 de la Ley N° 27693.
- m) Elaborar informes trimestrales y semestrales sobre la situación del Sistema de Prevención de lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LA/FT) y su cumplimiento dentro del Banco.
- n) Cumplir con las demás disposiciones en el Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y demás normas legales y disposiciones internas sobre la materia.
- o) Verificar el cumplimiento de las medidas de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del terrorismo implementadas en el Banco de la Nación.
- p) Atender consultas de las diferentes unidades del Banco, sobre aspectos relacionados con el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.

MOF– OFICIALÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	BN-MOF-1200-04-05 Rev. 0	01 JUNIO 2021
TITULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

- q) Proponer la incorporación de mejoras en el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- r) Establecer las pautas necesarias para adecuarnos a lo dispuesto por la Ley FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act – Ley de Fiscalización de Cuentas Extranjeras).

Funciones específicas a nivel de cargos

3.1.a Gerente de Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

- a) Planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades de la Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- b) Participar en la elaboración y ejecución del Plan Estratégico del Banco; así como elaborar y ejecutar los proyectos del Plan Operativo Institucional – POI y los proyectos internos de la Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- c) Elaborar y supervisar el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo, el cual deberá ser puesto en consideración previa del Directorio para su aprobación antes del 31 de diciembre de cada año.
- d) Vigilar la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, reportando sus resultados ante el Directorio y el Gerente General.
- e) Proponer ante el Directorio las políticas y estrategias del Banco de la Nación para prevenir y gestionar los riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (LA/FT); así como supervisar su cumplimiento.
- f) Evaluar y verificar la aplicación de las políticas y procedimientos implementados para identificar a las Personas Expuestas Políticamente (PEP).
- g) Evaluar y verificar la aplicación de las políticas y procedimientos implementados en el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (LA/FT).
- h) Absolver las consultas relacionadas con el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del Banco.
- i) Verificar que el personal del Banco de la Nación cuente con el nivel de capacitación apropiado para los fines del sistema de prevención del LA/FT, que incluye la adecuada gestión de los riesgos de LA/FT.
- j) Proponer señales de alerta a ser incorporadas en la normativa interna respectiva.
- k) Verificar que el Sistema de prevención del LA/FT incluya la revisión de las listas señaladas en el Anexo 1 del Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo aprobado por Resolución SBS N°2660-2015 y sus modificatorias.
- l) Evaluar las operaciones y en su caso, calificarlas como sospechosas y comunicarlas a través de los Reporte de Operaciones Sospechosas -ROS a la UIF-Perú, manteniendo el deber de reserva al que hace referencia las normas legales pertinentes.
- m) Emitir informes trimestrales y semestrales sobre su gestión al Presidente Ejecutivo, e informar semestralmente a la SBS, sobre la situación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (LA/FT) y su cumplimiento en el Banco, previo conocimiento del Directorio.
- n) Actuar como interlocutor del Banco ante la SBS, en temas relacionados a su gestión.
- o) Atender los requerimientos de información y/o información adicional o complementaria solicitada por las autoridades competentes.
- p) Informar al Directorio, respecto a las modificaciones e incorporaciones al listado de países de alto riesgo y no cooperantes publicado por el Grupo de Acción Financiera Internacional – GAFI.
- q) Implementar, en el marco de sus competencias, las políticas y procedimientos para asegurar la adecuada gestión de riesgos de LA/FT.
- r) Llevar un registro de aquellas operaciones inusuales que, luego del análisis respectivo, no fueron determinadas como sospechosas.

MOF- OFICIALÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	BN-MOF-1200-04-05 Rev. 0	01 JUNIO 2021
TITULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

- s) Verificar la adecuada conservación y custodia de los documentos relacionados al sistema de prevención del LA/FT.
- t) Cumplir, en su calidad de Gestor de Riesgos, las responsabilidades y funciones descritas en el Manual de Gestión del Riesgo Operacional.
- u) Administrar los riesgos de su competencia, a través de la identificación, tratamiento y control de los mismos, relacionados al logro de los objetivos de las dependencias a su cargo, dentro de las políticas establecidas para la Gestión Integral de Riesgos, que incluye al Control Interno del que es parte integral; considerando la gestión de continuidad del negocio y seguridad de información en el Banco.
- v) Intervenir en la elaboración de proyectos de normas y disposiciones administrativas de acuerdo al ámbito de su competencia.
- w) Promover medidas tendentes al mejoramiento continuo de los procesos realizados en el ámbito de su competencia, además de propiciar la cultura de la calidad en el personal de la Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- x) Realizar las demás acciones que sean necesarias o establezca la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, las normas legales vigentes, el Directorio o la administración, para vigilar el funcionamiento y el nivel de cumplimiento del Sistema de Prevención del LA/FT.
- y) Informar al Órgano de Control Institucional de todo evento que represente presuntos hechos irregulares en los cuales el Banco se pueda ver perjudicado económicamente.
- z) Informar al Órgano de Auditoría Interna, todo evento que represente fallas en los procesos operativos y tecnológicos y/o que conlleve conductas indebidas del personal, así como eventos externos que puedan vulnerar la adecuada operatividad de sus áreas.
- aa) Coordinar con la Gerencia de Recursos Humanos y Cultura la elaboración del programa de capacitación anual, sobre las normas vigentes, referidas a la Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo en el Banco, dirigidos a todos los trabajadores de la Institución.
- bb) Atender e implementar las recomendaciones de las auditorías interna y externa, Órgano de Control Institucional (OCI), Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y empresas calificadoras de riesgo, relacionadas con el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- cc) Coordinar con la Subgerencia Mesa de Dinero, a fin de que por su intermedio se obtenga la información correspondiente a nuestros bancos corresponsales, sobre las medidas puestas en práctica por ellos para la prevención del lavado de activos.
- dd) Atender los cuestionarios sobre el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo del Banco de la Nación recibidos de los bancos corresponsales.
- ee) Verificar, con el debido seguimiento, la ejecución de forma inmediata de las medidas de congelamiento nacional de fondos o activos que dicte la SBS en los casos vinculados a los delitos de LA/FT, conforme el numeral 11 del artículo 3 de la Ley N° 27693.4
- ff) Verificar, con el debido seguimiento, la ejecución de forma inmediata de las medidas de congelamiento que dicte la SBS, conforme a las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en materia de terrorismo y su financiamiento, así como el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, conforme al numeral 12 del artículo 3 de la Ley N° 27693.
- gg) Supervisar la identificación, tratamiento y control de los riesgos de LA/FT de los productos, servicios y canales del banco que se deben realizar por lo menos cada dos (2) años; así como revisar la metodología asociada, como mínimo cada cuatro (4) años.
- hh) Aprobar el informe que contenga la evaluación del nivel de exposición a los riesgos de LA/FT al que se encontraría expuesto el Banco de la Nación por el lanzamiento de un nuevo producto y/o servicio, uso de nuevas tecnologías asociadas a los productos y/o servicios ofrecidos, cuando se realice un cambio en un producto existente que modifica su perfil de riesgos de LA/F o se incursione en una nueva zona geográfica.

MOF- OFICIALÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	BN-MOF-1200-04-05 Rev. 0	01 JUNIO 2021
TITULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

- ii) Establecer las pautas necesarias para adecuarnos a lo dispuesto por la Ley FATCA (ForeignAccount Tax Compliance Act – Ley de Fiscalización de Cuentas Extranjeras).
- jj) Establecer los pasos a seguir para la adecuada aplicación de las regulaciones emitidas porOFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los EstadosUnidos), en relación a las sanciones a instituciones financieras, empresas y personas consignadas en la Lista OFAC, en el marco de sus competencias.

Línea de Autoridad y Responsabilidad:

- Depende directamente del Directorio.
- Tiene mando directo sobre los siguientes cargos: Todo los cargos específicos de la Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

3.1.b Secretaria

- a) Elaborar las comunicaciones hacia las unidades orgánicas o entidades externas por encargo del Gerente.
- b) Registrar en el Sistema de Trámite Documentario – STD y disponer el correcto envío de la correspondencia desde la Oficialía a las diversas unidades orgánicas y entidades externas al Banco.
- c) Recibir, registrar, clasificar y distribuir internamente la correspondencia que llega a la Oficialía, utilizando el Sistema de Trámite Documentario – STD; realizando el seguimiento de su atención.
- d) Actualizar la agenda del Gerente y coordinar reuniones o concertar citas de acuerdo a indicaciones de la Gerencia.
- e) Administrar el archivo físico de gestión y archivos electrónicos de la Oficialía.
- f) Archivar la documentación recibida, emitida y/o cargos de la misma.
- g) Coordinar el envío de la documentación archivada a la Sección Archivo Central, en cumplimiento de la normativa correspondiente.
- h) Recibir y realizar llamadas telefónicas además de enviar y recibir correos electrónicos según las necesidades de la Oficialía.
- i) Programar y efectuar los requerimientos de bienes muebles, bienes corrientes, servicios y otros a través del sistema que corresponda, así como verificar su recepción y distribución a los usuarios.
- j) Mantener actualizado el registro de la ubicación y responsable de los bienes muebles asignados a la Oficialía, así como solicitar su mantenimiento, reparación o baja.
- k) Tramitar los viáticos del personal de la Oficialía que viaje en comisión de servicio.
- l) Tramitar la regularización de la asistencia y solicitud de recibo de movilidad.
- m) Controlar el cronograma de vacaciones del personal y practicantes asignados a la Oficialía, así como tramitar las reprogramaciones.
- n) Efectuar el pedido y control de útiles de escritorio de la Oficialía.
- o) Realizar otras funciones asignadas por el Gerente.

Línea de Autoridad y Responsabilidad:

- Depende directamente del Gerente de Oficialía de Prevención y Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- Tiene mando directo sobre los siguientes cargos: Ninguno.

3.1.c Supervisor Administrativo Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

- a) Proponer al Oficial de Cumplimiento el proyecto de Programa Anual de Trabajo del Oficial de Cumplimiento.
- b) Apoyar al Oficial de Cumplimiento en la elaboración de los Informes trimestrales al Presidente Ejecutivo y semestrales para el Directorio.

MOF- OFICIALÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	BN-MOF-1200-04-05 Rev. 0	01 JUNIO 2021
TITULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

- c) Participar en la elaboración de los Proyectos de la Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo a ser incluidos en el Plan Operativo Institucional – POI; así como los Proyectos Internos de la Oficialía.
- d) Proponer indicadores que permitan medir la gestión de los integrantes de la Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- e) Apoyar en la elaboración del Programa Anual de Capacitación relacionado con Sistema de Prevención del LA/FT; así como hacer seguimiento a su ejecución.
- f) Realizar el seguimiento de la ejecución de las actividades contempladas en el Programa Anual de Trabajo del Oficial de Cumplimiento.
- g) Proponer al Oficial de Cumplimiento el proyecto de informe que contenga la evaluación del nivel de exposición a los riesgos de LA/FT, al que se encontraría expuesto el Banco de la Nación, por el Lanzamiento de un nuevo producto y/o servicio, uso de nuevas tecnologías asociadas a los productos y/o servicios ofrecidos, cuando se realice un cambio en un producto existente que modifica su perfil de riesgos de LA/FT o se incursione en una nueva zona geográfica.
- h) Apoyar en la verificación del cumplimiento de las medidas de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del terrorismo implementadas en el Banco de la Nación.
- i) Apoyar al Oficial de Cumplimiento en la atención de los cuestionarios sobre el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo del Banco de la Nación recibidos de los bancos corresponsales.
- j) Apoyar en el desarrollo de los procedimientos para evaluar, por lo menos cada dos (2) años los riesgos de LA/FT a los que se encuentra expuesto el Banco de la Nación y revisar la metodología asociada, como mínimo cada cuatro (4) años.
- k) Apoyar en la identificación de los Riesgos de Lavado de Activos a los que podría estar expuesto el Banco de la Nación considerando el Segmento de Clientes, Productos y /o servicios que presta y Zonas geográficas en las que se ofrecen los Productos y/o servicios.
- l) Establecer los pasos a seguir para la adecuada aplicación de las regulaciones emitidas por OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos), en relación a las sanciones a instituciones financieras, empresas y personas consignadas en la Lista OFAC, en el marco de sus competencias.
- m) Proponer la incorporación de mejoras en el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- n) Emitir opinión y recomendaciones sobre proyectos de documentos normativos internos relacionados al Sistema de Prevención de LA/FT.
- o) Proponer acciones de mejora en los procedimientos que administra, así como, normas que ordenen y regulen su ejecución.
- p) Atender e implementar las medidas preventivas y correctivas recomendadas por el Órgano de Auditoría Interna, el Órgano de Control Institucional y los organismos de control externo.
- q) Cumplir otras funciones que, en el ámbito de su competencia, le encomiende la Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Línea de Autoridad y Responsabilidad:

- Depende directamente del Gerente de Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- Tiene mando directo sobre los siguientes cargos: Ninguno.

3.1.d Analista de Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

- a) Recibir y evaluar las alertas de operaciones inusuales del Banco de la Nación, proponiendo su calificación.
- b) Revisar que los pronunciamientos de los funcionarios de negocios sobre las alertas que les fueron generadas por el Software de Prevención LA/FT cuenten con comentarios razonables.

MOF- OFICIALÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	BN-MOF-1200-04-05 Rev. 0	01 JUNIO 2021
TITULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

- c) Apoyar en la identificación de los Riesgos de Lavado de Activos a los que podría estar expuesto el Banco de la Nación considerando el Segmento de Clientes, Productos y /o servicios que presta y Zonas geográficas en las que se ofrecen los Productos y/o servicios.
- d) Realizar la revisión y seguimiento periódico de las cuentas de los empleados del Banco de la Nación.
- e) Coordinar con la Subgerencia Mesa de Dinero, a fin de que por su intermedio se obtenga la información correspondiente a nuestros bancos corresponsales, sobre las medidas puestas en práctica por ellos para la prevención del lavado de activos.
- f) Apoyar en la atención de los cuestionarios sobre el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo del Banco de la Nación recibidos de los bancos corresponsales
- g) Evaluar el nivel de Cumplimiento del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo en la Red de Agencias del Banco de la Nación y demás áreas del banco.
- h) Realizar el monitoreo de debida diligencia en el conocimiento de clientes, Directores, Gerentes y trabajadores, proveedores y contrapartes y banca corresponsal.
- i) Informar la lista de Personas Expuestas Políticamente (PEP) a fin de identificarlos en los sistemas del Banco como régimen reforzado.
- j) Establecer los pasos a seguir para la adecuada aplicación de las regulaciones emitidas por OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos), en relación a las sanciones a instituciones financieras, empresas y personas consignadas en la Lista OFAC, en el ámbito de su competencia.
- k) Revisar periódicamente la información de las listas que contribuyen a la prevención del LA/FT y realizar su cruce con la totalidad de clientes del Banco a fin de identificar coincidencias.
- l) Apoyar con el seguimiento de la ejecución de forma inmediata de las medidas de congelamiento nacional de fondos o activos que dicte la SBS en los casos vinculados a los delitos de LA/FT, conforme al numeral 11 del artículo 3 de la Ley N° 27693.
- m) Apoyar con el seguimiento de la ejecución de forma inmediata de las medidas de congelamiento que dicte la SBS, conforme a las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en materia de terrorismo y su financiamiento, así como el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, conforme al numeral 12 del artículo 3 de la Ley N° 27693
- n) Elaborar reportes y análisis estadísticos de las operaciones inusuales/ sospechosas evaluadas e investigadas.
- o) Proponer al Oficial de Cumplimiento el proyecto de informe que contenga la evaluación del nivel de exposición a los riesgos de LA/FT, al que se encontraría expuesto el Banco de la Nación, por el Lanzamiento de un nuevo producto y/o servicio, uso de nuevas tecnologías asociadas a los productos y/o servicios ofrecidos, cuando se realice un cambio en un producto existente que modifica su perfil de riesgos de LA/F o se incursione en una nueva zona geográfica.
- p) Elaborar los reportes de operaciones inusuales evaluadas, para ser calificadas por el Oficial de Cumplimiento, como sospechosas, de ser el caso
- q) Atender las solicitudes de información de la UIF- Perú o autoridades competentes.
- r) Revisar los casos de levantamiento de secreto bancario, con la finalidad de identificar clientes y usuarios que pudieran tener transacciones de características inusuales que deriven en sospechosas.
- s) Proponer acciones de mejora en los procedimientos que administra, así como, normas que ordenen y regulen su ejecución.
- t) Atender e implementar las medidas preventivas y correctivas recomendadas por el Órgano de Auditoría Interna, el Órgano de Control Institucional y los organismos de control externo.
- u) Apoyar en la elaboración y seguimiento al desarrollo del programa anual de capacitación en lo relacionado al Sistema de Prevención LAFT.

MOF- OFICIALÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	BN-MOF-1200-04-05 Rev. 0	01 JUNIO 2021
TITULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

- v) Analizar y evaluar los riesgos de LA/FT a los que se encuentra expuesto el Banco de la Nación y revisar la metodología asociada.
- w) Llevar un registro de aquellas operaciones inusuales que, luego del análisis respectivo, no fueron determinadas como sospechosas
- x) Verificar la adecuada conservación y custodia de los documentos requeridos para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.
- y) Proponer la incorporación de mejoras en el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- z) Apoyar en el establecimiento de las pautas necesarias para adecuarnos a lo dispuesto por la Ley FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act – Ley de Fiscalización de Cuentas Extranjeras).
- aa) Apoyar y coordinar la difusión y actualización de información sobre el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, a la Red de Agencias, Oficinas y demás unidades del Banco, a fin de incentivar la cultura de cumplimiento.
- bb) Cumplir otras funciones que, en el ámbito de su competencia, le encomiende la Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Línea de Autoridad y Responsabilidad:

- Depende directamente del Gerente de Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- Tiene mando directo sobre los siguientes cargos: Ninguno.

3.1.e. Auxiliar de Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

- a) Apoyar en la recepción diaria de los documentos que ingresan a la Oficialía.
- b) Distribuir la correspondencia enviada por la Oficialía a las unidades orgánicas del Banco de manera adecuada y adoptando las medidas de seguridad que se requiera.
- c) Realizar el envío y recojo de la documentación de la Oficialía al área de fotocopiado para su reproducción.
- d) Recibir y distribuir los útiles de oficina según indicaciones de la secretaria.
- e) Estructurar las carpetas de trabajo y anillados para las reuniones que se le encomiende, asimismo los informes que se remiten a los organismos externos y unidades orgánicas del Banco.
- f) Acondicionar la sala de reuniones de la Oficialía e instalar los equipos audiovisuales que se requieran.
- g) Cumplir otras funciones que en el ámbito de su competencia le encomiende la Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Línea de Autoridad y Responsabilidad:

- Depende directamente del Gerente de Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- Tiene mando directo sobre los siguientes cargos: Ninguno.

4. ORGANIGRAMA

**OFICIALÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO
DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL
TERRORISMO**